



ORD. N° **3004** /

ANT. : 1.-Ord. N° 480 de la Sra. Fabiola Freire Aguilar Secretaria Regional Ministerial de Agricultura R.M.S. de fecha 05/10/2015.
2.-Ord. DRVM N°1537 de fecha 26/06/2014

MAT. : Proyecto Ampliación Dotación de Agua Potable para Centro Apícola en ubicado en el Camino Los Guindos Comuna de Buin, Provincia de Maipo.
Revalidación de Autorización de Ejecución

Santiago,

23 OCT 2015

A : **FABIOLA FREIRE AGUILAR**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

En relación con lo solicitado en el Antecedente N° 1 y que guarda relación con la formalización de autorización del **Proyecto Ampliación Dotación de Agua Potable para Centro Apícola en ubicado en el Camino Los Guindos Comuna de Buin, Provincia de Maipo** y a la luz de los argumentos expuesto; informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto revalidar la autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias establecidas en el **Ord. DRVM N°1537 de fecha 26/06/2014**, el cual, a la fecha continua vigente, a partir de la emisión del presente documento

Por último se reitera que la construcción de la Obra en referencia y que se autoriza ejecutar, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, señalada en el Ord. DRVM N°1537 de fecha 26/06/2014. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Av. Portales 3396, Estación Central.
- Jefe Provincial Vialidad Maipo D.R.V.M.
- I.F. del Contrato de Conservación Mixto Provincia de Maipo, Depto. de Contrato DRVM
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°9213257/

N° DE PROCESO
DRVM 9252356



ORD. N° : 480

ANT. : Ampliación dotación de agua potable con intervención de vialidad, proyecto FNDR "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA INSERCIÓN COMPETITIVA EN LOS MERCADOS DEL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN METROPOLITANA" CÓDIGO BIP N°30086390-0

MAT. : Solicita revalidación autorización emitida por ORD 1537 de 26 de junio de 2014.

SANTIAGO, 05 de octubre de 2015

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, R.M.S.

A : DIRECTOR DE VIALIDAD, R.M.S.

Junto con saludar, informo a usted que esta Secretaría Regional Ministerial se encuentra actualmente concluyendo los permisos para la puesta en marcha del proyecto FNDR "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA INSERCIÓN COMPETITIVA EN LOS MERCADOS DEL SECTOR APÍCOLA DE LA REGIÓN METROPOLITANA" CÓDIGO BIP N°30086390-0, por medio de la habilitación de un Centro de Transferencia Tecnológica Apícola en la comuna de Buin, camino Los Tilos PC 25, Fundo Los Tilos perteneciente al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). En este contexto, y por la nueva demanda de agua potable, la I. Municipalidad de Buin nos ha solicitado nuevo certificado de dotación de agua potable acorde a las nuevas necesidades y para ello Aguas Andinas requiere autorización de Vialidad para realizar supresión del suministro, matriz que se ubica en frente del camino de nuestro proyecto.

Este permiso ya había sido solicitado a su Servicio pero por motivos administrativos nos fue imposible dar cumplimiento a los plazos que se nos establecieron según ORD Vialidad N° 1537 de 26 de junio de 2014 que era 30 días corridos. Al día de hoy, la empresa Aguas Andinas no nos entregará presupuesto de supresión dado que estaría faltando una autorización de ejecución vigente por parte de usted.

Es por esto que nuevamente venimos a solicitar su cooperación en lograr una actualización de lo ya aprobado según ORD N° 1537 del 2014 el que se adjunta con plano de proyecto de agua potable.

En caso de cualquier información adicional se puede comunicar con Jorge Vega U., Profesional de Apoyo de la SEREMI de Agricultura RM, al 2681-7999 o al correo electrónico jorge.vegau@minagri.gob.cl

A la espera de una pronta y positiva respuesta, saluda atentamente.

FABIOLA FREIRE AGUILAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FFA/JVU

Distribución:

- Mariana Bonnet. Profesional Vialidad RM
- Archivo

Av. Portales 3396, Estación Central
Fono-fax: 681 7999-681 7973
www.minagri.cl

N° DE PROCESO
DVRM 82132571



440



ORD. : Nº **1537**

ANT. : 1.-Ord. Nº 387 de la Sra Fabiola Freire Aguilar Secretaria Regional Ministerial de Agricultura R.M.S. de fecha 15/05/2014.
2.-Carla 010590-08.05.2014 y Nº2566-24/04/2013 ambas de Aguas Andinas
3.-Plano Proyecto de Instalación de Agua Potable Domiciliaria Lamina 1 de 1 de fecha 24/04/2013.

MAT. : Proyecto Ampliación Dotación de Agua Potable para Centro Apícola en ubicado en el Camino Los Guindos Comuna de Buin, Provincia de Maipo.
Autorización de Ejecución

Santiago, **26 JUN. 2014**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SEÑORA FABIOLA FREIRE AGUILAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S**

En relación con lo solicitado en el Antecedente Nº 2 y habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente Nº 1, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1.-Los trabajos se ejecutarán con estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

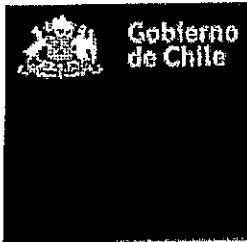
1.1.- No se aceptará la construcción de atravesos a tajo abierto en caminos que tengan carpeta de rodadura pavimentada y tránsito significativo, debiendo optarse por métodos de hincado horizontal.

1.2.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en el presente documento, el I.F. del Contrato de Conservación Mixto Provincia de Maipo y un representante de **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S.**, con el propósito de definir la instalación de la señalética de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.3.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.4.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá resfituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe.

2.- El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario o concesionario de las instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S**



3.-Durante toda la ejecución de la obra, el **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá Ordenar la paralización de la Obra.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Las partidas que no fueron ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligara a que se haga efectivo los documentos bancarios pertinentes.

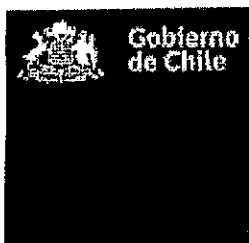
6.-La Empresa **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá mantener una Inspección Técnica en Forma Permanente mientras dure la obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

7.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S.**

8.-La **Inspección Fiscal** será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Maipo, dicho Inspector Fiscal es ubicable en el fono 4496441, quién para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiese caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contralista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación del Señora Jeannette Ramírez Muñoz, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometién dose para ello al Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos del MOP, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, cinco años a contar de la fecha de emisión de éste documento.

10.-**Cualquiera** modificación del Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.



11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras.

12.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el presente documento, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1 y el ANT. N°3**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M..

13.-La **Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S** y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El **Plazo** para la ejecución de las obras será de **30 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal.

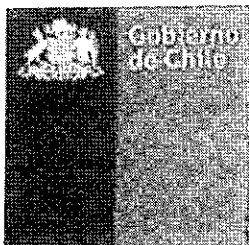
15.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la **Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado emitido por la Inspección Técnica de Aguas Andinas, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

2.- Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma de la Inspección Fiscal.

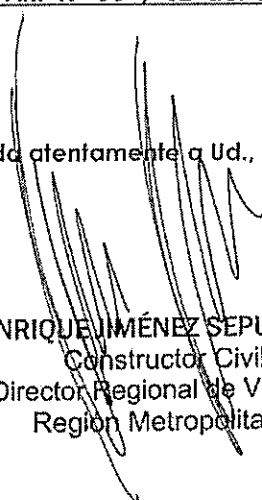
16.-La **Inspección Fiscal** deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por la misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá a solicitud del interesado la Señora Jeannette Ramírez Muñoz 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.



17.-LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.S, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

18.-Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud., CCL/MBM


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Av. Portales 3396, Estación Central.
- Señor Jefe Provincial Vialidad Maipo D.R.V.M.
- I.F. del Contrato de Conservación Mixto Provincia de Maipo, Deplo. de Contrato DRVIM
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°7774982/

N° DE PROCESO
DVRM 7882035